

#IFT

Alargan el final

El Instituto Federal de Telecomunicaciones concluye la revisión de títulos de concesión, pero no determina nada del tema central: la preponderancia de Televisa y Telmex

POR GEORGINA HOWARD
@gilhosan

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) concluyó la revisión de los títulos de concesión vigentes y creó el Registro Público de Concesiones de Servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sin embargo, dejó aún en suspenso la determinación de preponderancia de los operadores tanto en televisión como en telefonía, plazo que vence el próximo 9 de marzo.

Además de los pendientes mencionados, queda por resolver la desagregación de la red de Telmex, así como la convocatoria y las bases de licitación de dos cadenas de televisión abierta.

En un comunicado, el órga-

no regulador informó que en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones V y VI del artículo octavo transitorio del Decreto de reforma constitucional, revisó los títulos de concesión de 3 mil 323 concesionarios vigentes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Indicó que en el sector de telecomunicaciones existen 2 mil 038 títulos de concesión vigentes y la radiodifusión registró un total de mil 610 estaciones de radio y televisión que están agrupadas en mil 285 títulos de concesión.

Como resultado de la revisión de los títulos de concesión, el Instituto llevará a cabo acciones adicionales a las previstas en la Constitución.

Hará los requerimientos de información a los operadores

cuyos expedientes no están completos, y una vez que los haya desahogado, se contará con un diagnóstico para establecer mecanismos de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

En caso de detectar incumplimientos, el órgano regulador indicó que iniciará los procedimientos administrativos de sanción conforme a los procesos establecidos respetando la garantía de audiencia.

Con este recuento, el IFT generó una base de datos al día e integró el proceso de recepción y clasificación de la documentación como parte estructural de las acciones de supervisión.

Además, integró el Registro Público de Concesiones y se diseñó una plataforma digital para ser consultada en línea por el público en general.



Dish comenzó la retransmisión de canales de TV abierta desde septiembre de 2013.

Continúa en siguiente hoja



Fecha 07.03.2014	Sección Primera	Página 20
---------------------	--------------------	--------------

La reforma constitucional, que entró en vigor el 12 de junio de 2013, señala que se considerará como agente económico preponderante a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor a 50 por ciento



La presión por la resolución

INDIGO STAFF

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) dejó en suspenso la determinación de quiénes son los actores predominantes en el sector, y probablemente se espere hasta el 9 de marzo -fecha en que vence el plazo- para dar su resolución.

Esa será una de las principales pruebas de fuego del nuevo instituto que ya se ha enfrentado a la presión de quienes esperan que Televisa, de Emilio Azcárraga, y Telmex, de Carlos Slim sean declaradas agentes económicos preponderantes.

Organizaciones y ciudadanos se han manifestado en las instalaciones del IFT para solicitar a los comisionados la disolución de los monopolios y la predominancia de algunas empresas en el sector telecomuni-

caciones.

Las organizaciones Colectivo Libre Internet para Todos, Comunicación Justa y Libre, A.C. han pedido que se ponga en práctica políticas asimétricas que obliguen a las empresas predominantes a dar paso a la competencia, así como liberar los espacios blancos sin licencia ni concesión en todo el país y conceder una verdadera apertura en el mercado auténtico de telecomunicaciones.

Por su parte, Eduardo Álvarez, director general de Vinculación Institucional, ha asegurado que los comisionados del IFT trabajan en la resolución del próximo 9 de marzo con una visión cercana a la ciudadanía.

El funcionario ofreció trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil una vez que se dé el fallo.

Continúa en siguiente hoja

Fecha 07.03.2014	Sección Primera	Página 20
---------------------	--------------------	--------------



La clave

Uno de los temas clave en el tema es la retransmisión de canales.

MUST OFFER

Es la obligación que tienen las grandes televisoras de señal abierta de poner a disposición de las televisoras de paga (cable, DTH u otras) sus señales para que sean difundidas.

MUST CARRY

Es la obligación de los sistemas de televisión de paga (cable, DTH u otras) de incluir las señales de televisión abierta en su oferta de servicios.

El asunto preponderante

En diciembre pasado, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) inició la investigación por presunta preponderancia e hizo la notificación correspondiente. A lo largo de tres meses las empresas han aportado información e incluso en sus últimos reportes financieros señalaron que están a la espera de la resolución del regulador, publicó *La Jornada*.

De acuerdo a las estimaciones de la industria y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) Telmex concentra cerca del 80 por ciento del mercado de telefonía fija y el 75 por ciento del de banda ancha fija; mientras que Telcel tiene más del 70 por ciento del mercado de telefonía móvil.

En radiodifusión el IFT ha señalado que el mercado de televisión abierta registra un alto nivel de concentración, esto porque entre Grupo Televisa y Televisión Azteca abarcan directa o indirectamente 95 por ciento de las concesiones, 96 por ciento de la audiencia y 99 por ciento de los ingresos por publicidad.

De acuerdo con la reforma constitucional a telecomunicaciones al declarar preponderante a una empresa el Instituto tiene la obligación de señalar qué tipo de regulación le impondrá.

Esta decisión puede ser desde la aplicación de regulación asimétrica hasta la desincorporación de activos.

Fecha 07.03.2014	Sección Primera	Página 20
---------------------	--------------------	--------------



99
por ciento
de los ingresos
por publicidad
abarcan entre
Televisa y TV Azteca

Las reglas de competencia económica vigentes establecen que cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) resuelva los casos de preponderancia no debe hacer pública su decisión de inmediato, debido a que primero deben ser notificados los agentes económicos investigados.

La novela

CAPÍTULO I

La reforma de telecomunicaciones, promulgada en junio del 2013, incorpora el *must carry-must offer* y faculta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para regularlo.

Se especifica que los canales abiertos que deberán ser retransmitidos por cable son solo aquellos

con más de 50 por ciento de cobertura nacional y la retransmisión será gratuita para los proveedores que no tengan poder preponderante en el mercado.

CAPÍTULO II

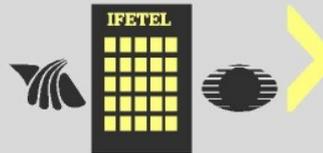
Desde agosto del 2013, Dish lanzó spots anunciando que iniciaría la retransmisión de los canales de televisión abierta en sus paquetes de TV de paga.

En septiembre comienza la retransmisión de los canales 2.5 y 9 de Televisa y 7 y 13 de TV Azteca.

Fecha 07.03.2014	Sección Primera	Página 20
----------------------------	---------------------------	---------------------

CAPÍTULO III

Televisa y TV Azteca piden al Instituto Federal de Telecomunicaciones detenga las retransmisiones de sus señales en Dish. Argumentan que la empresa de cable debe esperar a que se reglamente esta situación y cómo se realizará.



Ambas televisoras acusan que la retransmisión indiscriminada de Dish viola los derechos de autor.

CAPÍTULO IV

El Instituto Federal de Telecomunicaciones realiza una consulta pública para definir las reglas del *must carry-must offer*, pero pospone la definición al recibir la resolución de un juicio promovido por Televisa ante un juzgado local. El juez le dice al IFT que



no es competente para regular la retransmisión de señales de televisión.



CAPÍTULO V

El Poder Ejecutivo anuncia que interpondrá una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para reafirmar las facultades de regulación del Instituto en el tema del *must carry-must offer*.



CAPÍTULO VI

La ministra Olga Sánchez Cordero admitió la controversia constitucional que presentó el presidente Enrique Peña Nieto en contra del acuerdo emitido por el juez 32 de lo Civil del Distrito Federal, que determinó que el Instituto Federal de Telecomunicaciones carecía de competencia para ordenar la retransmisión gratuita de los canales de televisión abierta a través de canales de televisión restringida.



CAPÍTULO VII

El Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una multa de 8 millones 733 mil 746 pesos a Cablevisión, filial de Televisa, y otra por 33 millones 576 mil 102 pesos a Megacable por prácticas monopólicas previstas en la Ley de Competencia Económica.